ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**54001682024**
Ordenador del gasto	**LORENA QUINTERO PACHECO,** identificada con cédula de ciudadanía 37.332.633, en su calidad de directora (E) de la Regional Norte de Santander del ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución 1137 del 21 de marzo de 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	IGLESIA CENTRO CRISTIANO NIT 800.164.908-8
Representante legal	JOSE SATIRIO DOS SANTOS C.C. 1.090.506.830 De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Coordinador Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander.
Supervisor para efectos de liquidación	ANDREA ORTIZ ARANGO Coordinadora Centro Zonal Cúcuta Tres

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 19/02/2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **54001682024**, cuyo objeto consistía en Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula Tercera, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.424.713.488)	OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($809.239.236)	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($141.877.916)	CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($5.092.074.808)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución se estableció así: *El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2024.*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
1	30/07/2024	Adición y prorroga	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOCE PESOS MCTE ($259.022.012)
2	28/09/2024	Adición y prorroga	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($430.356.389)
3	7/11/2024	LIBERACION DE RECURSOS	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($141.877.916)
4	29/11/2024	Adición y prorroga	CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($119.860.835)

5.- Que, el 19/02/2024 La Dirección Regional Norte de Santander del ICBF, aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SALIDARIA DE COLOMBIA	465 47 994000009439	0	18/02/2024	19/02/2024	18/02/2024	30/06/2025
Calidad del servicio				18/02/2024	19/02/2024	18/02/2024	30/06/2025
Pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones				18/02/2024	19/02/2024	18/02/2024	31/12/2027
Predios, labores y operaciones		465 74 994000002682	0	18/02/2024	19/02/2024	18/02/2024	31/12/2024

MODIFICACIONES

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SALIDARIA DE COLOMBIA	465 47 994000009439	1	30/07/2024	31/07/2024	18/02/2024	30/06/2025
Calidad del servicio				30/07/2024	31/07/2024	18/02/2024	30/06/2025
Pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones				30/07/2024	31/07/2024	18/02/2024	31/12/2027
Predios, labores y operaciones		465 74 994000002682	1	31/07/2024	01/08/2024	31/07/2024	31/12/2024

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SALIDARIA DE COLOMBIA	465 47 994000009439	2	28/09/2024	28/09/2024	18/02/2024	30/06/2025
Calidad del servicio				28/09/2024	28/09/2024	18/02/2024	30/06/2025
Pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones				28/09/2024	28/09/2024	18/02/2024	31/12/2027
Predios, labores y operaciones		465 74 994000002682	2	28/09/2024	28/09/2024	28/09/2024	31/12/2024

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SALIDARIA DE COLOMBIA	465 47 994000009439	3	30/11/2024	31/12/2024	18/02/2024	30/06/2025
Calidad del servicio				30/11/2024	31/12/2024	18/02/2024	30/06/2025
Pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones				30/11/2024	31/12/2024	18/02/2024	31/12/2027

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por ANDREA ORTIZ ARANGO – COORDINADORA CENTRO ZONAL CUCUTA TRES en calidad de supervisor.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 5/05/2025, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 13/03/2025 la relación de pagos del contrato, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan nueve (9) por valor **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.989.448.284).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial 2024	36324 del 16/02/2024	$4.334.954.400	**Inicial 2024**	58624 del 18/02/2024	$4.334.954.400
Adición 1	36324 del 26/07/2024	$253.943.149	**Adición 1**	58624 del 26/07/2024	$253.943.149
Adición 2	36324 del 27/09/2024	$421.918.028	**Adición 2**	58624 del 27/09/2024	$421.918.028
Liberación 1	36324 del 14/11/2024	$141.877.916	**Liberación 1**	58624 del 14/11/2024	$141.877.916
Adición 3	36324 del 28/11/2024	$117.510.623	**Adición 3**	58624 del 28/11/2024	$117.510.523

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 13/03/2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$4.424.713.488
Valor aporte ICBF	$ 4.337.954.400
Valor aporte contratista	$ 86.759.088
Valor total de las adiciones	$ 809.239.236
Valor total de las reducciones	$141.877.916
Valor Total del contrato	$ 5.092.074.808
Valor Total Ejecutado	$5.058.740.283
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 4.956.113.759
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 102.626.524
Valor Total Pagado	$ 4.989.448.284
Valor reintegrado según nota 44025 contable por inejecuciones Vigencia 2024	$33.334.525
Valor reintegros por conceptos de rendimientos financieros según nota contable 71824-71924-110624-45125	$1.727.240
Saldo Pendiente por Pagar	$0.00
Saldo Pendiente por Liberar	$0.00

Nota: El valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($33.334.525) Corresponde al reintegro de recursos no ejecutado por la EAS, durante la vigencia 2024, resultante de: Alimentación CDI y DIMF, material didáctico, bioseguridad, servicios públicos, gastos operativos, mantenimiento CDI y DIMF.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato 54001682024, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF e IGLESIA CENTRO CRISTIANO** de acuerdo con la

información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato **54001682024**.

CUARTA. –El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012